

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO PROCESO
COMPETITIVO No. 02 de 2021 ADULTO MAYOR**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACION DAMAS VOLUNTARIAS
HOGAR SANTO ANGEL**

OBSERVACION 1: Respecto del punto 2.4. del pliego de condiciones definitivo donde se establece lo siguiente: “2.4. PROPUESTAS PARA OTRAS INSTITUCIONES El proponente podrá presentar propuesta para una o varias Instituciones de propiedad de la Beneficencia, en el mismo proceso competitivo o en diferentes procesos competitivos pero en cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad, y las Instituciones deberán ser administradas con absoluta independencia una de la otra en todos los aspectos, en ningún caso se autorizará el uso del mismo personal en varias instituciones excepto para cargos de 4 horas o menos, caso en el cual en cada institución el Asociado suscribirá su propio Contrato de trabajo”. Solicito que se aclare si se refiere a una intensidad horaria de cuatro horas mensuales, semanales o diarias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Se hace referencia a 4 horas diarias (medio tiempo), en razón a que, si es más tiempo la persona contratada no puede cumplir en más de una Institución.

OBSERVACION 2: De igual manera, solicito que se aclare la información respecto de la asignación salarial para el cargo de terapeuta físico, su horario y forma de vinculación laboral, toda vez que, verificando las tablas contenidas en el pliego, se encuentra la siguiente información: ARBELAEZ BELMIRA FACATATIVA SAN PEDRO CLAVER VILLETA En vista de lo anterior, solicitamos que se expliquen las razones por las cuales existe este desbalance en las condiciones laborales para el cargo, o si por el contrario, se trata de un error de digitación por parte de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2: Se acepta la observación, la intensidad horaria para el cargo de Terapeuta Físico en los C.B.A. San José y C.B.A. Villeta es de Medio Tiempo; para el C.B.A. BELMIRA es de Tiempo Completo. Por lo tanto, en el cuadro de Recurso Humano se corrige la intensidad horaria a este cargo de Terapeuta Físico en los tres C.B.A.

OBSERVACION 3: EVALUACION ECONOMICA

Solicitamos que se explique de manera detallada la forma como será calificado el aporte de los proponentes, como quiera que en la evaluación financiera del proceso competitivo del año pasado, se otorgaban puntos extra equivalentes a cada punto porcentual adicional, como se puede ver a continuación:



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Respuesta a observación: Se acepta la observación frente a la evaluación económica, la cual quedara así:

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:..... Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 7% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos y servicios.

La cooperación del asociado será en días y/o en dinero o en especie. Para determinar el número total de días de atención de los usuarios por parte del Asociado, se tendrá en cuenta el valor total de Cooperación, sin que el número de días por cooperación sea menor a quince (15) días para cada una de las Instituciones.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 7%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE. Los aportes deberán corresponder a los rangos establecidos en el siguiente cuadro. Si algún cooperante, aporta un valor que no esté fijado en estos parámetros, la calificación a tomar será la inferior calificación inmediata.

| RANGO DE APOORTE | CALIFICACION |
|---|--------------|
| 7.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10 PUNTOS |
| 7.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.1 PUNTOS |
| 7.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.2 PUNTOS |
| 7.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.3 PUNTOS |
| 7.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.4 PUNTOS |
| 7.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.5 PUNTOS |
| 7.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.6 PUNTOS |



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co

| | |
|---|-------------|
| 7.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.7 PUNTOS |
| 7.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.8 PUNTOS |
| 7.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.9 PUNTOS |
| 8.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11 PUNTOS |
| 8.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.1 PUNTOS |
| 8.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.2 PUNTOS |
| 8.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.3 PUNTOS |
| 8.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.4 PUNTOS |
| 8.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.5 PUNTOS |
| 8.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.6 PUNTOS |
| 8.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.7 PUNTOS |
| 8.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.8 PUNTOS |
| 8.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.9 PUNTOS |
| 9.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12 PUNTOS |
| 9.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.1 PUNTOS |
| 9.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.2 PUNTOS |
| 9.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.3 PUNTOS |
| 9.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.4 PUNTOS |
| 9.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.5 PUNTOS |
| 9.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.6 PUNTOS |
| 9.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.7 PUNTOS |



| | |
|--|-------------|
| 9.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.8 PUNTOS |
| 9.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.9 PUNTOS |
| 10.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13 PUNTOS |
| 10.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.1 PUNTOS |
| 10.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.2 PUNTOS |
| 10.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.3 PUNTOS |
| 10.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.4 PUNTOS |
| 10.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.5 PUNTOS |
| 10.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.6 PUNTOS |
| 10.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.7 PUNTOS |
| 10.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.8 PUNTOS |
| 10.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.9 PUNTOS |
| 11.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14 PUNTOS |
| 11.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.1 PUNTOS |
| 11.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.2 PUNTOS |
| 11.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.3 PUNTOS |
| 11.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.4 PUNTOS |
| 11.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.5 PUNTOS |
| 11.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.6 PUNTOS |
| 11.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.7 PUNTOS |
| 11.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.8 PUNTOS |



| | |
|--|-------------|
| 11.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.9 PUNTOS |
| 12.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15 PUNTOS |
| 12.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.1 PUNTOS |
| 12.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.2 PUNTOS |
| 12.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.3 PUNTOS |
| 12.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.4 PUNTOS |
| 12.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.5 PUNTOS |
| 12.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.6 PUNTOS |
| 12.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.7 PUNTOS |
| 12.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.8 PUNTOS |
| 12.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.9 PUNTOS |
| 13.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16 PUNTOS |
| 13.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.1 PUNTOS |
| 13.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.2 PUNTOS |
| 13.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.3 PUNTOS |
| 13.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.4 PUNTOS |
| 13.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.5 PUNTOS |
| 13.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.6 PUNTOS |
| 13.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.7 PUNTOS |
| 13.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.8 PUNTOS |
| 13.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.9 PUNTOS |



| | |
|--|-----------|
| 14% al 17.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 20 PUNTOS |
| 18% al 23.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 30 PUNTOS |
| 24% al 27.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 40 PUNTOS |
| 28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 50 PUNTOS |

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CORPORACION SOCIAL

OBSERVACION 1:

1. Como hacen ustedes para comprobar la legalidad de las certificaciones sobre la experiencia, especialmente en los contratos privados, ya que existe la posibilidad que se queden solamente en certificaciones sin sustento veraz, y sin ningún registro del contrato, dentro de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”. Es por esto que sugerimos que dentro de los contratos y/o certificaciones exigidos como experiencia, especialmente dentro del sector privado se establezca una clausula donde se funde y quede claro, que: “La entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de comprobar que el contrato aportado, corresponda a ingresos o transacciones de carácter comercial debidamente registrados”. Adicionalmente, esta condición debe quedar expresamente consignada en el pliego de condiciones. Todo lo anterior, en concordancia con lo expresado al respecto por la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente: LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, SP3361-2019. Radicación No. 53770. Acta 213, decisión fechada 21 de agosto de 2019. En el cual insta a las entidades públicas a verificar que los contratos aportados por los proponentes como experiencia, estén registrados dentro de los libros contables y reportados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”. Donde quede registros de los ingresos y/o transacciones de carácter comercial con la entidad que este certificando la experiencia Ya que Si el contrato se suscribe y ejecuta, se habrá de contabilizar; porque de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, todos los comerciantes están obligados a llevar contabilidad regular de sus negocios, de manera que era obligatorio incluir todas las transacciones de la empresa, así fuese por el rubro de cuentas por pagar. En conclusión; las experiencias del sector privado, presentadas durante el proceso de la invitación, deberán corresponder a ingresos o transacciones de carácter comercial debidamente registrados en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; de resultar que no se encuentran registradas la entidad se reserva el derecho a demandar al proponente, por fraude procesal o en su defecto por falsedad. En cuanto a lo anterior está sustentado en la misma sentencia de la Corte Suprema de Justicia: “La coautoría del fraude procesal por parte de los hermanos (señalados en la sentencia) quedó demostrada puesto que cada uno realizó una acción



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co

de innegable trascendencia para lograr el fin propuesto, a saber, obtener la adjudicación del contrato – art. 29 CP. – Así (nombre del proponente que anexo la experiencia), presentó a la entidad estatal el documento que certificaba la experiencia mínima exigida en el pliego definitivo, sabiendo la mendacidad del hecho certificado. Por su parte, (El proponente) hizo constar un hecho ficticio con pleno conocimiento de que sería aducido ante una entidad pública, pues en el documento de su autoría se indica que se trataba de una “certificación de experiencia” expedida “con destino a la dirección seccional de Administración Judicial Villavicencio”. Sabía el procesado, entonces, que ese documento sería presentado ante la citada dependencia administrativa, esto es, que sería usado para inducirla en error, dada la falsedad de la información que tenía”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

Se acepta parcialmente la observación, teniendo en consideración, por una parte que con la firma de la carta de presentación del representante legal del proponente, se establece que bajo la gravedad de juramento ratifica que no existe ninguna falsedad en la propuesta presentada, siendo tomado esto por la entidad bajo el principio de la Buena Fe, sin embargo la Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de realizar la verificación y análisis de los documentos aportados con la propuesta.

Por lo anterior, en el numeral 2.1 denominado condiciones de la propuesta, se adicionará el siguiente párrafo:

“La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación y análisis de los documentos aportados con la propuesta”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACION COLOMBIA ELEMENTAL

OBSERVACION 1:

RESPECTO DEL TERAPEUTA FÍSICO Revisando el cargo mencionado, surgen dudas respecto de la intensidad horaria, vínculo laboral y remuneración del mismo, dada la siguiente información: CENTRO INTENSIDAD HORARIA REMUNERACIÓN ARBELAEZ TIEMPO COMPLETO 2.182.800 BELMIRA 120 HORAS/MES 2.439.400 FACATATIVA TIEMPO COMPLETO 1.050.100 VILLETA TIEMPO COMPLETO 1.111.500 SAN PEDRO CLAVER TIEMPO COMPLETO (PS) 2.184.978 Solicitamos que la entidad nos de claridad sobre el particular.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: Se acepta la observación, la intensidad horaria para el cargo de Terapeuta Físico en los C.B.A. San José y C.B.A. Villeta es de Medio Tiempo; para el C.B.A. BELMIRA es de Tiempo Completo. Por lo tanto, en el cuadro de Recurso Humano se corrige la intensidad horaria a este cargo de Terapeuta Físico en los tres C.B.A.

OBSERVACION 2: EVALUACION ECONOMICA



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Respuesta a observación: Se acepta la observación frente a la evaluación económica, la cual quedara así:

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:..... Máximo 50 puntos

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 7% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos y servicios.

La cooperación del asociado será en días y/o en dinero o en especie. Para determinar el número total de días de atención de los usuarios por parte del Asociado, se tendrá en cuenta el valor total de Cooperación, sin que el número de días por cooperación sea menor a quince (15) días para cada una de las Instituciones.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 7%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como NO CUMPLE. Los aportes deberán corresponder a los rangos establecidos en el siguiente cuadro. Si algún cooperante, aporta un valor que no esté fijado en estos parámetros, la calificación a tomar será la inferior calificación inmediata.

| RANGO DE APORTE | CALIFICACION |
|---|--------------|
| 7.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10 PUNTOS |
| 7.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.1 PUNTOS |
| 7.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.2 PUNTOS |
| 7.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.3 PUNTOS |
| 7.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.4 PUNTOS |
| 7.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.5 PUNTOS |
| 7.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.6 PUNTOS |



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co



| | |
|---|-------------|
| 7.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.7 PUNTOS |
| 7.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.8 PUNTOS |
| 7.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 10.9 PUNTOS |
| 8.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11 PUNTOS |
| 8.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.1 PUNTOS |
| 8.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.2 PUNTOS |
| 8.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.3 PUNTOS |
| 8.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.4 PUNTOS |
| 8.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.5 PUNTOS |
| 8.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.6 PUNTOS |
| 8.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.7 PUNTOS |
| 8.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.8 PUNTOS |
| 8.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 11.9 PUNTOS |
| 9.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12 PUNTOS |
| 9.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.1 PUNTOS |
| 9.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.2 PUNTOS |
| 9.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.3 PUNTOS |
| 9.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.4 PUNTOS |
| 9.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.5 PUNTOS |
| 9.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.6 PUNTOS |



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficiaciacundinamarca.gov.co



| | |
|--|-------------|
| 9.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.7 PUNTOS |
| 9.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.8 PUNTOS |
| 9.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 12.9 PUNTOS |
| 10.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13 PUNTOS |
| 10.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.1 PUNTOS |
| 10.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.2 PUNTOS |
| 10.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.3 PUNTOS |
| 10.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.4 PUNTOS |
| 10.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.5 PUNTOS |
| 10.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.6 PUNTOS |
| 10.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.7 PUNTOS |
| 10.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.8 PUNTOS |
| 10.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 13.9 PUNTOS |
| 11.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14 PUNTOS |
| 11.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.1 PUNTOS |
| 11.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.2 PUNTOS |
| 11.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.3 PUNTOS |
| 11.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.4 PUNTOS |
| 11.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.5 PUNTOS |
| 11.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.6 PUNTOS |



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficiaciacundinamarca.gov.co



| | |
|--|-------------|
| 11.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.7 PUNTOS |
| 11.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.8 PUNTOS |
| 11.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 14.9 PUNTOS |
| 12.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15 PUNTOS |
| 12.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.1 PUNTOS |
| 12.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.2 PUNTOS |
| 12.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.3 PUNTOS |
| 12.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.4 PUNTOS |
| 12.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.5 PUNTOS |
| 12.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.6 PUNTOS |
| 12.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.7 PUNTOS |
| 12.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.8 PUNTOS |
| 12.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 15.9 PUNTOS |
| 13.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16 PUNTOS |
| 13.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.1 PUNTOS |
| 13.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.2 PUNTOS |
| 13.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.3 PUNTOS |
| 13.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.4 PUNTOS |
| 13.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.5 PUNTOS |
| 13.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.6 PUNTOS |



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co

| | |
|--|-------------|
| 13.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.7 PUNTOS |
| 13.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.8 PUNTOS |
| 13.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 16.9 PUNTOS |
| 14% al 17.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 20 PUNTOS |
| 18% al 23.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 30 PUNTOS |
| 24% al 27.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 40 PUNTOS |
| 28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL | 50 PUNTOS |

En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación.

Atentamente,



SALOMON SAID ARIAS
Gerente General

Revisó: y aprobó: Javier Hernando Caycedo Sastoque
Secretaria General

Revisó: y aprobó: Yannethe Cristina Cubides Garzón
Subgerente Financiera

Revisó: y aprobó: Ivan Mauricio Moreno
Subgerente Protección Social

Revisó: Carolina Zambrano Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Karen Natalia García
Profesional- Asesora Gerencia

Proyectó: Elda Rocio Rodríguez Cajamarca
Profesional Subgerencia Protección Social

Proyecto: Mario Hernan Lozano
Profesional – subgerencia Financiera

Proyecto: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializada



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.beneficienciacundinamarca.gov.co